

ANEXO III
CUENTA JUSTIFICATIVA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A FESTIVALES Y
PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA 2026

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, en relación con la justificación de la subvención concedida para* por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la **CONVOCATORIA CON DESTINO A FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA 2026**, publicada en el BOP n.º, de fecha

* Nombre del festival o evento.

CERTIFICA:

1.- Que por Resolución/es de (órgano competente de la entidad local) se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS									
N.º Factura	Acreedor	NIF	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago	Medio de pago ¹	Cuenta corriente a la que se hace el pago (en el caso de transferencia bancaria)
SUMA									

En el caso de no haberse realizado los pagos, y de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la OGS, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación de las facturas y justificantes de las transferencias realizadas.

El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

2.- Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como justificantes de la transferencia bancaria (solo en el caso previsto en la BASE UNDÉCIMA, apartado "Control financiero")

¹ El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Por ello el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago.

3.-Que la relación clasificada de ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe son los siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

En el caso de NO cumplimentarse este apartado se entenderá que se certifica la inexistencia de otros ingresos derivados de la actividad.

4.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del alcalde/sa o presidente/a, en a de de 2026.

(Firma del/de la Secretario/a)

VºBº

El/la Alcalde/sa - Presidente/a JV